



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 21 de Marzo de 2016.

ORDENANZA N° 011/2016:

VISTO: El Pedido elevado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual manifiesta la necesidad y conveniencia de incorporar dos contenedores (VOLQUETES) a la propiedad de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO QUE, El Honorable Concejo Deliberante evaluó la iniciativa como satisfactoria y que el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016 habilita en términos de inversión la adquisición de dos contenedores (VOLQUETES) que será adquiridos a través de fondos del Decreto Nacional N° 206/09 y el Decreto Provincial N° 292/09 en todo sus términos, a través del instrumento Legal correspondiente; mediante la recepción del porcentaje correspondiente del FONDO FEDERAL SOLIDARIO, adherido el Municipio en la Ordenanza N° 308/06.


QUE, la adquisición mencionada permitirá a la Municipalidad de Capióvi cumplir con los servicios que demanda la comunidad, acciones en bien de los habitantes del Municipio poniendo énfasis en la descacharización, para intensificar la lucha contra el Dengue.


QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a Licitar la adquisición dos contenedores (VOLQUETES) con fondos del Decreto Nacional N° 206/09 y el Decreto Provincial N° 292/09 en todo sus términos, a través del instrumento Legal correspondiente; mediante la recepción del porcentaje correspondiente del FONDO FEDERAL SOLIDARIO, adherido el Municipio en la Ordenanza N° 308/06.

ARTÍCULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHIVESE.-


De Lima Yanella Leyol Carolina
Secretaría del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VENTURA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi